

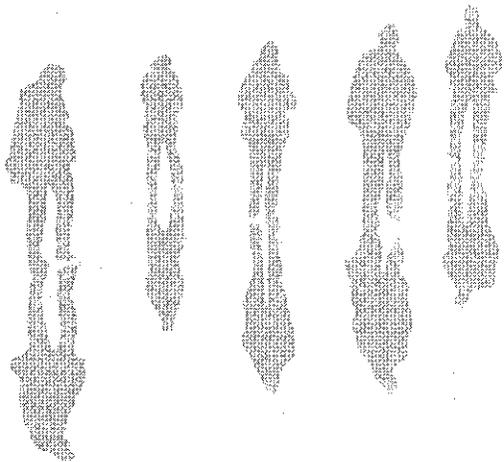
ACUERDO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL N° 64

Universidad de Antofagasta

En la 201° sesión de la Comisión Nacional de Acreditación, de fecha 19 de agosto de 2009, la Comisión adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

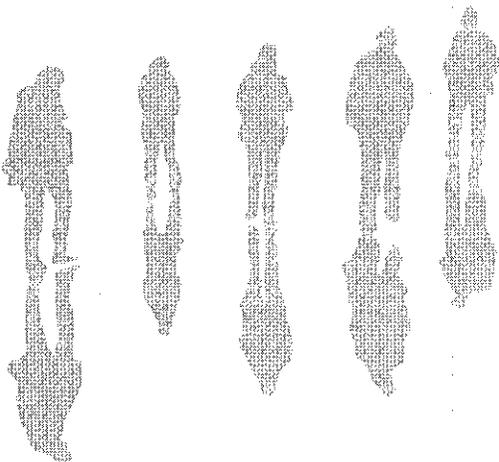
1. Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, la Guía para la Acreditación aprobada por la Comisión en la Sesión N° 7, de fecha 7 de marzo de 2007, los criterios de evaluación que establecen el marco de elegibilidad para la evaluación del informe de evaluación interna presentado por la Universidad de Antofagasta, el informe de pares evaluadores emitido por el Comité que visitó la Universidad de Antofagasta por encargo de la Comisión, las observaciones enviadas por la institución al informe de pares evaluadores y los antecedentes analizados en la sesión N° 201°, de fecha 19 de agosto de 2009 de la Comisión.
2. Los términos de referencia para la evaluación de las áreas mínimas aprobados por la Comisión, a saber:
 - a) Gestión institucional, que contempla el conjunto de políticas y mecanismos destinados a organizar las acciones y recursos –materiales, humanos y financieros –de la institución, en función de sus propósitos y fines declarados. Considera la organización y estructura institucional, el sistema



de gobierno y la administración de recursos humanos, materiales y financieros.

- b) Docencia de pregrado, considera el conjunto de políticas y mecanismos institucionales destinados a asegurar la calidad de la formación conducente a título, con especial énfasis en los aspectos relacionados con el diseño y aprobación de los programas ofrecidos; con su implementación y seguimiento; y con un análisis de sus resultados y los mecanismos para revisar y modificar el currículo, la organización de los programas, los métodos pedagógicos, los recursos humanos y materiales asignados a los programas o cualquier otro aspecto que afecte la calidad de la formación entregada.
3. Los términos de referencia para la opción por las áreas adicionales de evaluación, a saber:

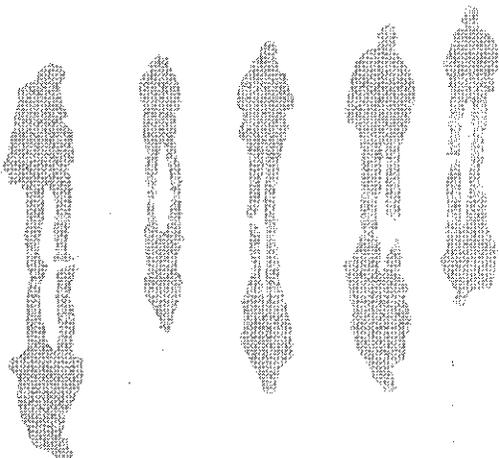
- a) Para optar por el área docencia de postgrado, una institución deberá otorgar grados académicos de doctor o magister en programas sistemáticos organizados de acuerdo a las normas vigentes. Estos programas deben tener al menos una generación de graduados, y referirse a las principales líneas de desarrollo disciplinario de la institución. La evaluación del área de posgrado se refiere a las políticas y mecanismos institucionales para verificar la calidad de la oferta de programas de posgrado, incluyendo la dotación académica necesaria, la asignación de recursos destinados al apoyo de infraestructura, instalaciones y equipos, vinculaciones con áreas de investigación.



- b) Para optar por el área de investigación, una institución debe desarrollar actividades sistemáticas de investigación de alto nivel en diversas áreas de su quehacer, expresadas en un conjunto significativo de proyectos de investigación integrados al sistema nacional de ciencia y tecnología. La evaluación se refiere a las políticas y mecanismos institucionales destinados a asegurar la calidad de la investigación de acuerdo a criterios de calidad aceptados por la comunidad científica, tecnológica y disciplinaria, la disponibilidad de recursos, la participación en fondos abiertos y competitivos, los resultados de los proyectos, la vinculación de esta actividad con la docencia de pre y postgrado y el impacto de la investigación a nivel nacional e internacional.

II. TENIENDO PRESENTE:

4. Que, la Universidad de Antofagasta se sometió voluntariamente al sistema de acreditación institucional administrado por la Comisión, en las áreas comunes de gestión institucional y docencia de pregrado.
5. Que, la Universidad de Antofagasta solicitó, adicionalmente, ser evaluada en las áreas de investigación y postgrado.
6. Que, con fecha 29 de enero de 2009, se recibió en esta comisión el Informe de Evaluación Interna de la Universidad de Antofagasta.
7. Que, con fecha 25, 26, 27 y 28 de mayo de 2009 la institución fue visitada por un Comité de Pares Evaluadores designado por la Comisión y previamente

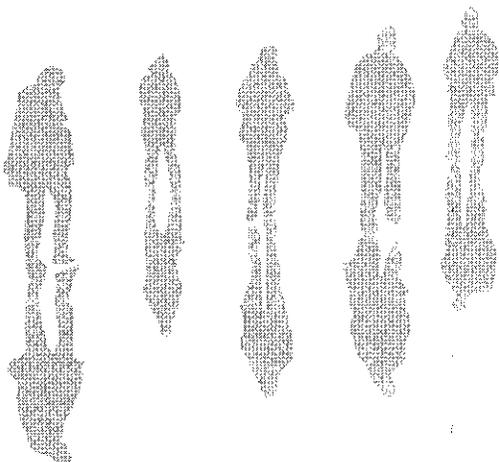


aprobado por la institución y en las áreas electivas de Investigación y Postgrado de acuerdo a las orientaciones aprobadas por la Comisión Nacional de Acreditación, informe que fue aceptado por ésta.

8. Que, dicho informe fue enviado a la Universidad de Antofagasta para su conocimiento.
9. Que, con carta de fecha 28 de julio de 2009 Universidad de Antofagasta comunicó a la Comisión sus comentarios y observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.
10. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión 201º, de fecha 19 de agosto de 2009.

III. CONSIDERANDO:

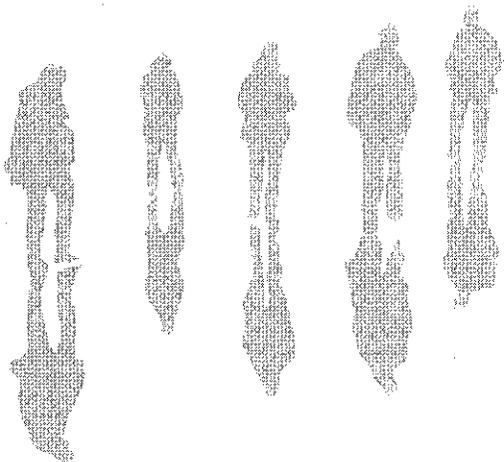
11. Que, los términos de referencia establecidos por la Comisión sintetizados en los números 2 y 3 del presente acuerdo establecen los requisitos que debe cumplir una institución de educación superior en cada una de las áreas comunes y electivas contempladas en la evaluación para la acreditación institucional.
12. Que, si bien dicha evaluación se centra principalmente en el análisis de procesos de autorregulación, resulta indispensable tomar en consideración la información referida a los recursos disponibles y los resultados obtenidos por la Institución en el desarrollo de su quehacer académico.



13. Que, con relación a los mencionados términos de referencia, la institución presenta fortalezas y debilidades, que se sintetizan a continuación para cada una de las áreas en evaluación:

Gestión Institucional

- La Universidad de Antofagasta posee propósitos, objetivos y principios bien establecidos en los que se fundamenta el desarrollo institucional; éstos se han socializado y son compartidos por los diferentes niveles de la organización. La inserción de la Universidad en el contexto regional aún se presenta difusa y carece de objetivos orientadores y de especificidad.
- Existe una adecuada estructura de gobierno corporativo, con una clara distinción de funciones y responsabilidades, lo que ha permitido a la Institución contar con mecanismos de participación, descentralizar las unidades académicas y superar los conflictos detectados en el proceso de acreditación anterior. Se destaca la capacidad para superar la crisis que enfrentó en años anteriores, logrando estabilidad en lo económico y en lo relacionado con el gobierno de la Universidad.
- La Institución ha logrado implementar mejoras en su estructura organizacional, en la cual aún presenta, no obstante, una sobrecarga a nivel de la Vicerrectoría Académica. Esto dificulta a la Universidad responder y satisfacer las demandas de un número creciente de actores con los que se relaciona y dificulta, asimismo, una adecuada dirección, coordinación, apoyo logístico y control a la gestión académica, impactando en el logro de los propósitos institucionales.
- La Universidad cuenta con políticas que orientan el quehacer y la toma de decisiones en el ámbito financiero y administrativo. Presenta un equilibrio presupuestario operacional a nivel agregado, junto a una capacidad para

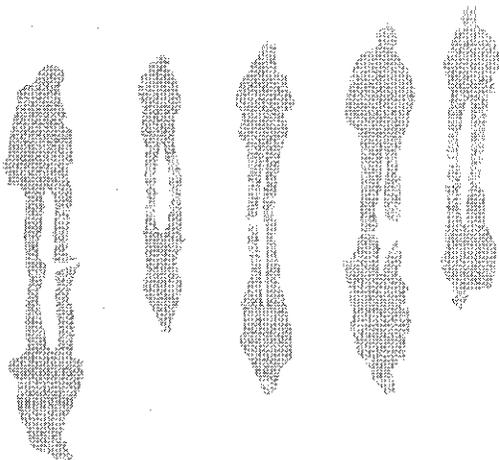


generar excedentes para inversión, lo cual permite a la Institución contar con una estabilidad en el mediano plazo.

- La Universidad ha demostrado capacidad para identificar las debilidades asociadas a su gestión, implementando mecanismos y acciones destinadas a subsanarlas, las cuales requieren una pronta consolidación armónica y transversal.
- La Institución se encuentra en proceso de implementación de un sistema de información que sirva como base para su capacidad de análisis institucional, por lo que aún no existe evidencia para afirmar que su utilización se constituya en una práctica sistemática que apoye la toma de decisiones en la gestión institucional.

Docencia de Pregrado

- La Universidad cuenta con propósitos claros con relación a su docencia de pregrado, los cuales logran orientar adecuadamente su accionar. La Institución dispone de mecanismos de aseguramiento de la calidad orientados al mejoramiento continuo de su oferta académica. Resulta necesario establecer mecanismos de seguimiento permanente de los procesos de autoevaluación en las diferentes unidades académicas, facultades y carreras.
- La Universidad ha avanzado en la instalación progresiva de un nuevo modelo educativo para el desarrollo de la docencia de pregrado. Dada la importancia estratégica de dicha implementación, es necesario fortalecer los mecanismos de planificación, dirección, coordinación, evaluación y control del proceso, de modo de asegurar el cumplimiento de sus propósitos y objetivos y de su implementación.

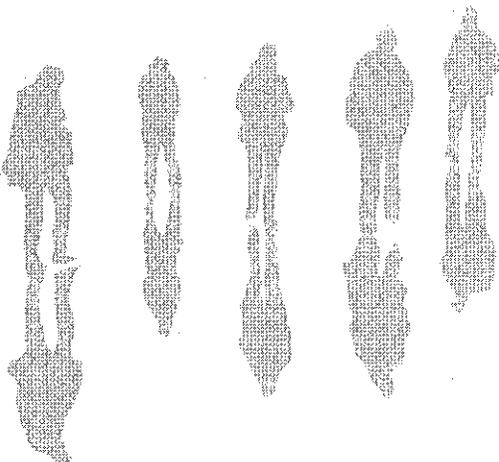


- La Institución posee políticas y mecanismos en el ámbito de la gestión de sus recursos académicos, lo cual considera procesos de selección, jerarquización, compromisos de desempeño, evaluación y calificación. Se dispone, asimismo, de mecanismos orientados al perfeccionamiento académico y a la desvinculación del cuerpo docente. Esto ha significado un mejoramiento cualitativo en la composición del cuerpo académico, captando un número significativo de doctores. Resulta necesario darle continuidad a dicho desarrollo, considerando el mayor interés institucional por fortalecer la investigación y reforzar la planta docente en áreas deficitarias, así como establecer mecanismos formales para asegurar que los resultados de la investigación retroalimenten la docencia de pregrado.
- La Universidad de Antofagasta cuenta con una plataforma tecnológica de apoyo a la docencia, la cual sirve como base para el monitoreo de los procesos de formación y el establecimiento de mecanismos de apoyo al estudiante. Es necesario evaluar la eficacia de los procesos y acciones remediales aplicados como resultado de los déficit detectados.
- La Institución posee una infraestructura física y tecnológica que permite el cumplimiento adecuado de los propósitos definidos para esta área. Los recursos para la docencia resultan apropiados para el desarrollo de los procesos formativos.



Investigación

- La Universidad cuenta con propósitos claros y adecuados para el desarrollo inicial de la investigación. Se requiere reforzar lo referido a los mecanismos institucionales de coordinación y fijación de políticas en esta área, permitiendo dar mayor eficacia al accionar institucional. Asimismo, el



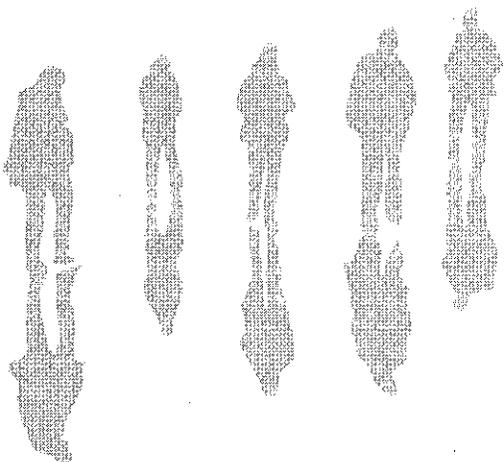
desarrollo de esta actividad no resulta homogéneo para todas las áreas de desarrollo prioritario planteadas por la Universidad. En este sentido, la actividad investigativa de la Institución está concentrada en áreas y proyectos que evidencian una insuficiente integración, no existiendo políticas que estimulen el trabajo multidisciplinario.

- La Institución cuenta con un cuerpo académico adecuado para el desarrollo de la investigación, el cual ha sido reforzado por la contratación de doctores en las áreas prioritarias. Esto ha sido evidenciado por la evaluación del desempeño académico y el resultado de indicadores tradicionales de los productos que resultan de esta actividad.
- La actividad de investigación es permanentemente evaluada externamente por pares e instituciones que asignan recursos concursables, lo que permite asegurar la calidad de los investigadores y de los proyectos desarrollados. Esto ha permitido la adjudicación de proyectos de alta competitividad con recursos externos, concursables regionales y nacionales, lo cual ha llevado a un incremento sostenido de productividad medido en publicaciones ISI y en solicitudes de patentes.
- La Institución cuenta con un adecuado equipamiento para el desarrollo de las actividades de investigación, aunque la implementación de los mismos resulta heterogénea, lo cual impide el desarrollo adecuado de dicha actividad en todas las áreas prioritarias definidas por la Universidad.



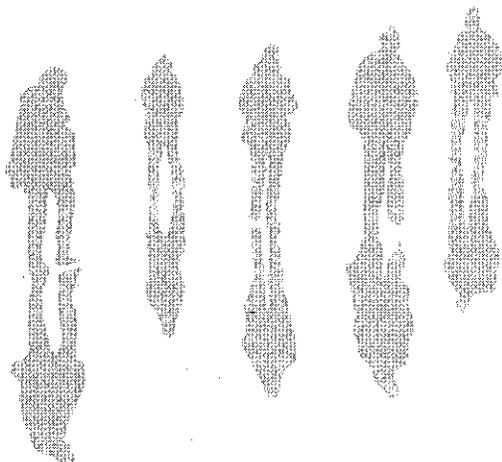
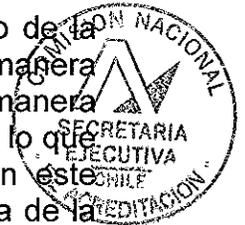
Postgrado

- La Universidad posee objetivos, políticas y mecanismos definidos para el desarrollo de su docencia de postgrado, lo cual se aplica sistemáticamente en la formulación, evaluación y aprobación de nuevos programas. Estas



definiciones asociadas al desarrollo del postgrado evidencian una implementación incipiente, lo cual, sumado a la insuficiente implementación de un sistema de seguimiento de insumos, procesos y resultados, no permite tener certeza de su eficacia. Asimismo, la Universidad no ha logrado establecer una mirada estratégica que logre aprovechar las ventajas comparativas que le ofrece la Región.

- La Institución carece de una política clara que relacione el área de postgrado con la formación continua, e incentive una integración entre los distintos programas de tal manera de potenciar su desarrollo. La Universidad ha logrado reconstruir la dirección de graduados, lo cual demuestra el real interés institucional sobre el desarrollo de esta área. Esto no se refleja, sin embargo, en una estructura organizacional adecuada para favorecer el desarrollo en este ámbito.
- La Institución cuenta con políticas y mecanismos de aseguramiento de la calidad para la docencia de postgrado, las cuales son aplicadas de manera heterogénea en los diversos niveles institucionales y cubren de manera dispar las distintas áreas prioritarias definidas por la Universidad, por lo que no se demuestra suficientemente su eficacia ni sistematicidad. En este sentido, el seguimiento de los procesos formativos entrega evidencia de la insuficiente eficiencia de los indicadores académicos en el área de maestría.
- En lo relacionado con los recursos humanos, no se detectan grupos académicos consolidados, sino más bien esfuerzos individuales que requieren de un período de maduración que les otorgue un sello distintivo y una eficiencia adecuada.
- La oferta de doctorados de la institución se focaliza dentro de las áreas donde existen recursos humanos, de investigación y de infraestructura acorde con el fortalecimiento de los mismos, configurando programas



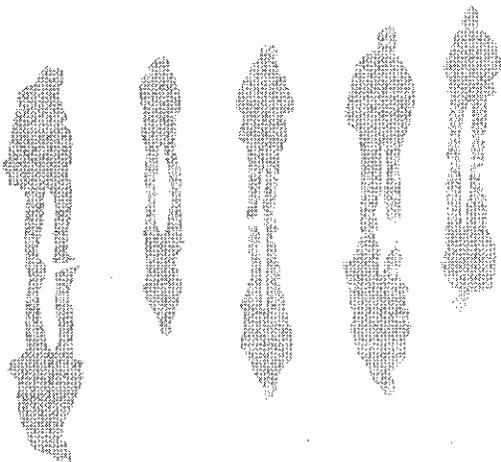
pertinentes con las problemáticas de la región. Sin embargo, en el nivel de maestría, estos programas no poseen un respaldo investigativo pertinente para su buen desarrollo ni existe evidencia de la asignación de horas de investigación de los docentes de los mismos.

14. Que, el proceso de autoevaluación desarrollado por la Institución, se llevó a cabo con participación interna y externa, disponiendo de la información necesaria para obtener conclusiones relevantes. El informe de autoevaluación da cuenta de la realidad institucional, identificando adecuadamente fortalezas y debilidades.
15. Que, en relación al proceso de acreditación anterior, la Institución ha demostrado capacidad para, junto con identificar las áreas prioritarias de mejoramiento, desarrollar e implementar, las acciones necesarias para avanzar en la superación de las deficiencias. En este sentido, destacan la definición de claros propósitos institucionales, los avances en la implementación de un proceso sistemático de mejoramiento de la gestión y en la estabilización de la situación financiera de la Universidad. En el ámbito de la docencia de pregrado, se valora la implementación del modelo educativo institucional y el mejoramiento de los indicadores de desempeño académico. Es importante considerar, en este sentido, la necesidad de consolidar estos avances, algunos de los cuales se encuentran en estado de desarrollo e implementación incipientes.
16. Que, la acreditación se extiende por un plazo determinado, al cabo del cual la institución podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación.



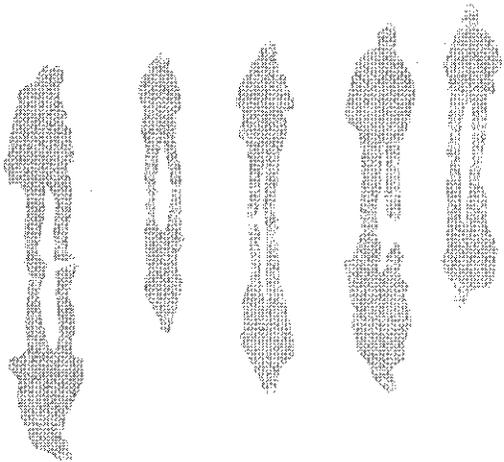
LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

17. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que la Universidad de



Antofagasta cumple con los criterios de evaluación definidos para las áreas mínimas de gestión institucional y docencia de pregrado.

18. Que, la Universidad de Antofagasta cumple con los términos de referencia y los criterios establecidos para el área adicional de investigación.
19. Que, la Universidad de Antofagasta no cumple con los términos de referencia y los criterios establecidos para el área adicional de postgrado.
20. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación se acredita a la Universidad de Antofagasta en el ámbito de la gestión institucional, docencia de pregrado e investigación por un plazo de 4 años.
21. Que, dicha acreditación es válida hasta el 19 de agosto de 2013, oportunidad en la cual la institución podrá someterse nuevamente al proceso.
22. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 20.129, durante la vigencia del período de acreditación, la Universidad de Antofagasta deberá informar a la Comisión Nacional de Acreditación acerca de los cambios significativos en su funcionamiento, entendiéndose por cambios significativos aspectos tales como la apertura de carreras en nuevas áreas del conocimiento, la apertura de un nuevo nivel de formación, el establecimiento de nuevas sedes institucionales, el desarrollo de nuevas modalidades de enseñanza, o cambios sustanciales en la propiedad de la institución. Dicha información constituye un elemento importante para el seguimiento de los procesos de acreditación institucional.
23. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48° de la ley 20.129, la Institución de incorporar a su publicidad información que de cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo a las instrucciones que imparta la CNA, las que se encuentran contenidas en la Circular N° 2, "Normas para la difusión y



publicidad de la acreditación de instituciones de educación superior", de fecha 31 de octubre de 2007.

24. Que, en el caso que la Institución desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del mismo, considerando como tal los números 17 en adelante.
25. Que, acorde a lo señalado en el artículo 23° de la ley 20.129, la Institución podrá apelar ante el Consejo Superior de Educación, dentro del plazo de quince días hábiles. Lo anterior, no obstará a la interposición del correspondiente reclamo ante la misma Comisión.



EUGENIO DÍAZ CORVALÁN
VICEPRESIDENTE
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN



ANDREA AEDO NOSTROZA
SECRETARIA EJECUTIVA
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN

